



INFORME SECRETARIAL Señora Juez paso a su Despacho la presente Acción de Tutela instaurada por ANA AVELINA DE LA HOZ MENDOZA Contra SECRETARIA DE MOVILIDAD-ALCALDIA DE BARRANQUILLA la parte accionante impugna el fallo proferido el 30 de junio de 2020. Sírvase proveer.

Barranquilla, 16 DE JULIO DE 2020

LA SECRETARIA,

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, dieciséis, (16) de julio de dos mil veinte (2020)

RAD No 08-001-40-53-007-2020-0171-00

RAD. No. : 08-001-40-53-007-2020-0171-00
ACCION : ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE : ANA AVELINA DE LA HOZ MENDOZA
ACCIONADO : SECRETARIA DE MOVILIDAD-ALCALDIA DE BARRANQUILLA

En la presente acción de tutela instaurada por ANA AVELINA DE LA HOZ MENDOZA Contra SECRETARIA DE MOVILIDAD-ALCALDIA DE BARRANQUILLA la parte accionante impugnó el fallo proferido el 30 de junio de 2020 dentro de la presente acción de tutela, y por haberse presentado la impugnación dentro del término de ley, el Juzgado,

RESUELVE

1. Conceder la Impugnación presentada por la parte accionante ANA AVELINA DE LA HOZ MENDOZA.
2. Efectúese el reparto de la impugnación del fallo de tutela de fecha 30 de junio de 2020, entre los Juzgados Civiles del Circuito de Barranquilla y envíese el expediente contentivo de la tutela al Juzgado a quien le fue repartido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ